



---

*Asociación Paraguaya de Fútbol*



REGLAMENTO DEL  
CAMPEONATO OFICIAL AÑO 2018.  
COPA TIGO – BCO. VISION S.A.

**I- Campeonato Apertura**

“Centenario Estadio Defensores del Chaco”

**II- Campeonato Clausura:**

“Dr. Gerónimo Angulo Gastón”

**División de Honor - APF**



---

---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO OFICIAL AÑO – 2018.**

#### **DIVISION DE HONOR**

#### **ASOCIACION PARAGUAYA DE FUTBOL**

#### **CAPITULO – I**

#### **SISTEMA DE DISPUTA DEL CAMPEONATO**

#### **ARTICULO 1º. CANTIDAD, CLASES, JERARQUÍA Y VIGENCIA**

Los campeonatos oficiales de la División de Honor de la Asociación Paraguaya de Fútbol se compondrán de: a) EL CAMPEONATO APERTURA y b) EL CAMPEONATO CLAUSURA, con la participación de 12 clubes en ambos campeonatos, debiendo disputarse 22 fechas por cada campeonato y un total de 44 fechas por cada año.

Cada Campeonato es independiente, pero de igual jerarquía y tendrá su forma de disputa, fixture y calendario de competiciones ordenadamente instrumentado en este reglamento.

Este sistema de disputa del campeonato regirá para el año 2018.

#### **ARTICULO 2º. SISTEMA DE DISPUTA DE CADA CAMPEONATO Y PUNTUACION POR PARTIDOS.**

Cada Campeonato se jugará a 2 (dos) ruedas, en partidos de ida y vuelta, todos entre sí, siendo, alternadamente cada equipo local en una rueda, de acuerdo con las normas de la Asociación, el fixture y las localías determinadas por sorteo público para cada torneo. El fixture y las localías no podrán ser cambiadas ni por acuerdo de partes. Según el resultado de cada partido, corresponderá la puntuación siguiente: 3 (tres) puntos para el ganador; 1 (un) punto por el empate a cada contendor y ninguno para el perdedor.

El orden de las fechas programadas según el fixture resultante del sorteo, no podrán ser modificados por acuerdo entre los clubes. Los partidos individuales de cada fecha podrán ser adelantados o postergados conforme lo establece este reglamento. El clásico queda establecido en la sexta fecha en el campeonato Apertura y Clausura.

#### **ARTICULO 3º. DETERMINACION DEL CAMPEON OFICIAL DE CADA CAMPEONATO DE LA ASOCIACION PARAGUAYA DE FUTBOL.**

Cada campeonato – Apertura y Clausura - tendrá un campeón, siendo ambos campeones de igual rango y jerarquía. Los mismos serán Denominados Campeón Oficial del



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

Campeonato Apertura y Campeón Oficial del Campeonato Clausura, respectivamente. El campeón de cada Campeonato será aquel club que haya obtenido el mayor número de puntos en las 22 fechas disputadas en cada torneo.

### **ARTICULO 4°. IGUALDAD DE PUNTOS ENTRE DOS CLUBES PARA DEFINIR EL CAMPEONATO, EL DESCENSO DE CATEGORIA Y CLASIFICACION A TORNEOS INTERNACIONALES.**

Si al término de las 22 fechas del Campeonato Apertura y Clausura o de las 44 fechas del Campeonato anual, dos clubes estuviesen empatados en puntos para la obtención del título de Campeón, clasificación a Torneos Internacionales o en la tabla del promedio en el computo final para el Descenso de Categoría, dirimirán en un solo partido a ser disputado en el Estadio Defensores del Chaco, salvo que de común acuerdo entre los clubes afectados elijan otro estadio, en todos los casos la programación de los partidos quedará a cargo del Consejo de la Divisional.

Si persiste la igualdad al término del partido se ejecutarán tiros penales.

En caso de igualdad de puntos acumulados de dos clubes que ya están clasificados para participar en torneos internacionales, se definirá por sorteo la posición final de ambos clubes y la misma se realizará en sesión de la Divisional.

### **ARTICULO 5°. IGUALDAD DE PUNTOS ENTRE MAS DE DOS CLUBES PARA DEFINIR: EL CAMPEONATO DESCENSO O CLASIFICACION A TORNEOS INTERNACIONALES.**

Si al término de las 22 fechas de cada Campeonato o de las 44 fechas del Campeonato anual, estuviesen empatados en puntos tres o más clubes, a los efectos de determinar el campeón, descenso de categoría, clasificación en Copa Libertadores, Copa Sudamericana o torneo internacional similar, se seguirán los siguientes criterios:

**Primero:** Diferencia entre los goles anotados y recibidos.

**Segundo:** Mayor número de goles anotados.

**Tercero:** Mayor número de goles anotados como visitante.

**Cuarto :** Sorteo

**Para la obtención del título de campeón se tendrá en cuenta los goles registrados en cada campeonato.**

**Para definir posiciones para el descenso, clasificación en torneos internacionales (Libertadores, Copa Sudamericana, etc.), se tendrá en cuenta la sumatoria de los goles anotados y recibidos de los dos campeonatos: Apertura y Clausura.**

### **ARTICULO 6°. DETERMINACION DEL VICE CAMPEON OFICIAL.**

El Vice campeón de cada Campeonato será aquel Club que haya obtenido el segundo mayor número de puntos en las 22 fechas disputadas en cada campeonato, sea apertura o clausura. En el caso de que dos o más clubes estuviesen empatados en puntos en el segundo lugar al término de las 22 fechas de cualquiera o de ambos campeonatos, se



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

definirá el Vice campeonato de conformidad con los criterios expuesto en el Artículo 5° del presente reglamento.

### **CAPITULO- II**

#### **ASCENSO Y DESCENSO**

##### **ARTICULO 7°. SISTEMA DE PROMEDIO.**

Adoptase el sistema de promedio de puntos como criterio para determinar el descenso de un club de la División de Honor a la División Intermedia. El promedio se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los campeonatos del año respectivo y los dos campeonatos inmediatamente anteriores, divididos estos por la cantidad de partidos jugados o que debió jugar. No se aplicará el redondeo en ningún caso y no se tendrán en cuenta partidos adicionales disputados para dirimir posiciones por igualdad de puntos.

Queda establecido que para los clubes ascendidos a la División de Honor el sistema de promedio arrancará desde su participación en el Campeonato.

##### **ARTICULO 8°. ASCENSO Y DESCENSO.**

Como resultado del sistema de promedio de puntos calculados en la forma expresada en el artículo anterior, el ascenso y el descenso se registrarán por lo siguiente:

- A) Descenderán a la División Intermedia, dos clubes de la División de Honor con el menor promedio de puntos, al término de los campeonatos Apertura y Clausura del año respectivo respetando el sistema de promedio y de acuerdo a lo contemplado en el art. 7°.
- B) Si por la aplicación del promedio de puntos estuviesen empatados dos clubes se aplicará el artículo 4° y si son tres o más clubes se aplicará el artículo 5° de este Reglamento (Criterio de Definición en caso de igualdad de puntos o Promedios).
- C) Ascenderán en forma directa a la División de Honor, dos clubes de la División Intermedia que hubieren obtenido el título de Campeón Oficial y Vice Campeón Oficial, y que reúnan los requisitos en el Cuaderno de cargos y condiciones correspondientes a clubes o al Reglamento de Licencias de Clubes de la APF, cuando éste entre en vigencia.

### **CAPITULO- III**

#### **REPRESENTACION EN LA “COPA LIBERTADORES DE AMERICA”. -AÑO – 2018.**

**ARTICULO 9°. ORDEN DE REPRESENTACION PARA CANTIDAD DE PLAZAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE CAMPEONATO DE LA CONMEBOL.**



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

La representación de los equipos paraguayos para la Copa Libertadores de América se determinará siguiendo el siguiente criterio:

a) Si el campeón de la Copa Libertadores de América sea beneficiario de una plaza para el siguiente campeonato, conforme con su Reglamento de Campeonato, y habiendo obtenido un club paraguayo dicho lauro, este será Paraguay 1

b) Si el campeón de la Copa Sudamericana sea beneficiario de una plaza para el siguiente campeonato de la Copa Libertadores de América, conforme con el Reglamento de Campeonato, y habiendo obtenido un club paraguayo dicho lauro, este será Paraguay 2,

c) El Campeón Oficial del Campeonato Apertura y el Campeón Oficial del Campeonato Clausura serán los dos primeros representantes para disputar la Copa Libertadores de América, siempre que un club paraguayo no hubiere obtenido una o las dos copas internacionales, en cuyo caso se aplicable lo expresado en los puntos a) y b). De ambos campeones, la primera representación se le adjudicará al club que haya obtenido la mayor cantidad de puntos acumulados de la suma de las 44 fechas (Apertura 22 fechas y Clausura 22 fechas). En el supuesto que empaten en los puntos acumulados, se definirá por la aplicación de los criterios de desempate establecido en el artículo 4º del presente reglamento, correspondiéndole al primero la mejor plaza y al que quedara segundo la subsiguiente plaza, pudiendo ser “1”, “2”, “3” o “4”:

f) Si un mismo club ganara a la vez los Campeonatos Apertura y Clausura, automáticamente se le adjudicará la primera representación, correspondiente a la Plaza “Paraguay 1”, si no hubiera equipo paraguayo campeón una o ambas copas internacionales que le habilitarían su clasificación, conforme con lo que disponga el Reglamento de Campeonato respectivo establecido por la CONMEBOL. Las plazas correspondientes a Paraguay 2, Paraguay 3, y siguientes plazas, si las hubiera, serán cubiertas por los clubes que hayan obtenido la mayor cantidad de puntos acumulados, en forma inmediata y subsiguiente, de la suma de las 44 fechas. El sistema de adjudicación se hará por descarte, de mayor a menor.

g) Si un mismo club ganara a la vez, tanto la “Copa Libertadores de América” así como uno de los Campeonatos Apertura o Clausura, automáticamente se le adjudicará la primera representación, correspondiente a la plaza “Paraguay 1”. El otro campeón de Apertura o campeón de Clausura, será el segundo representante, adjudicándose la plaza “Paraguay 2”.

h) Si existieran más plazas que llenar con equipos paraguayos, las mismas serán cubiertas por el o los clubes que hayan obtenido la mayor cantidad de puntos acumulados de la suma de las 44 fechas (Apertura 22 fechas y Clausura 22 fechas), excluyendo a los Campeones del Campeonato Apertura y Clausura. El sistema de elección se hará por descarte, de mayor a menor, hasta llegar al club que amerite dicha clasificación.



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

i) De darse el caso de igualdad de puntos entre **tres** o más clubes, las posiciones se definirán de acuerdo con el artículo 5° del presente Reglamento.

### **CAPITULO IV**

#### **REPRESENTACION EN LA COPA SUDAMERICANA AÑO -2.018.**

##### **ARTICULO 10°. ORDEN DE REPRESENTACION PARA LAS PLAZAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE CAMPEONATO DE LA CONMEBOL.**

La representación de los equipos paraguayos para la Copa Sudamericana se determinara siguiendo el siguiente criterio:

- a) Si el campeón de la Copa Sudamericana sea beneficiario de una plaza para el siguiente campeonato de dicha Copa Sudamericana, conforme con su Reglamento de Campeonato, y habiendo obtenido un club paraguayo dicho lauro, este será Paraguay 1,
- b) Si el campeón de la Copa Libertadores de America sea beneficiario de una plaza para la Copa Sudamericana, conforme al Reglamento de Campeonato respectivo, y habiendo obtenido un club paraguayo dicho lauro, este será Paraguay 2, si hubiera equipo paraguayo campeón de la Copa Sudamericana, o Paraguay 1 si no lo hubiera.
- c) Las plazas subsiguientes les corresponderá a aquellos clubes que hayan obtenido la mayor cantidad de puntos acumulados de la suma de las 44 (cuarenta y cuatro) fechas (Campeonato Apertura 22 fechas y Campeonato Clausura 22 fechas), excluidos los clubes que se han clasificado para la Copa Libertadores de América, en el orden de su puntuación. El sistema de adjudicación se hará por descarte, de mayor a menor, hasta llegar al club que amerite dicha clasificación.
- d) Si no hubiere campeón paraguayo de la Copa Libertadores de America ni de la Copa Sudamericana o si dichos campeonatos no otorgan la clasificación a este torneo internacional, las plazas desde Paraguay 1 hasta la fuere determinado por el Reglamento de Campeonato establecido por la CONMEBOL, les corresponderán a aquellos clubes que hayan obtenido la mayor cantidad de puntos acumulados de la suma de las 44 (cuarenta y cuatro) fechas (Campeonato Apertura 22 fechas y Campeonato Clausura 22 fechas), excluidos los clubes que se han clasificado para la Copa Libertadores de America, en el orden de su puntuación. El sistema de adjudicación se hará por descarte, de mayor a menor, hasta llegar al club que amerite dicha clasificación



---

---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

e) Si uno o mas equipos paraguayos participantes de la Copa Libertadores de America, descalificado de dicha competencia en la fase correspondiente, pero que disposición del Reglamento de Campeonato de la Sudamericana establecida por la Conmebol, tenga derecho de participar de la Copa Sudamericana, ocupara la ultima plaza que corresponda a Paraguay.

**g) La cuarta plaza Paraguay 4 de la Copa Sudamericana, podrá ser otorgada al Equipo que participa en el Torneo Copa Paraguav 2018, y que por mérito deportivo le correspondiere, conforme al Reglamento del Campeonato de dicha Copa , cuyo texto se copia en este reglamento.**

### CAPITULO V.

#### PROGRAMACION DE PARTIDOS.

#### **ARTICULO 11°. DERECHOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE TELEVISION.**

La Empresa concesionaria de los derechos de televisión determinará los partidos que serán televisados, así como los días y los horarios previstos para ellos, atendiendo al presente reglamento y buscando un equilibrio equitativo y justo entre una fecha y otra, y comunicará su decisión con la antelación necesaria para que puedan ser programados en sesión del Consejo de la Divisional. La programación de los partidos a ser televisados en directo será remitida a la Divisional a través de la Secretaria del Consejo y a los clubes afectados, el día en que se realiza la sesión del Consejo de la División Profesional. La empresa concesionaria de los derechos de la Televisión Y/ O NINGUN CLUB no podrán en ningún caso anticipar información alguna a la prensa en relación a la programación de los partidos, antes de que la misma sea confirmada por el Consejo. Se presume que cualquier información periodística previa de dicha programación es responsabilidad de la empresa concesionaria, y en consecuencia la Divisional queda autorizada a reprogramar dichos encuentros divulgados con anterioridad a su aprobación.

#### **ARTICULO 12°. PROGRAMACION DE PARTIDOS, DIAS, HORARIOS Y LAPROS ENTRE PARTIDOS DEL CAMPEONATO OFICIAL (APERTURA Y CLAUSURA).**

Los partidos de primera división serán programados en sesión del Consejo de la Divisional y no serán modificados, a excepción de los casos fortuitos y fuerza mayor, cuestiones de Seguridad y por disposición del Comité Ejecutivo de la APF.

Los Clubes que oficien de local y que no cuenten con escenarios para disputar sus compromisos el día de la programación (inhabilitación, suspensión, trabajos de mejoras,



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

etc.), están obligados a confirmar el escenario y horario donde disputarán su partido, tanto para la División de Honor y Reserva.

En caso de ausencia del delegado de un Club en la sesión del Consejo de la Divisional, el Club deberá comunicar por escrito la programación de su partido, caso contrario el Consejo tendrá la potestad de programar dicho partido.

Se establece el plazo mínimo de 72 hs. a ser contadas desde el **horario de inicio** para la disputa entre uno y otro partido por el Campeonato Oficial y/o Internacional. Se deberá tener en cuenta que rige en todos casos la hora paraguaya, para ser aplicada en caso de diferencia horaria con los demás países.

El plazo es un beneficio del club afectado pudiendo este renunciar a dicho plazo.

Horario de inicio de los partidos:

Desde el mes setiembre hasta fines de Mayo : Desde las 18:00 hs.

**\*Cuando se programen dos partidos en el mismo día, se podrá programar desde las 17:45hs. Se deja constancia que por cuestiones de seguridad se podrá modificar también los horarios establecidos.**

Desde el mes de Junio hasta fines de Agosto : Desde las 16:00 hs.

**Horario Matutino :**

**Desde el 1 de Noviembre a fines de Febrero : De 08:00 a 11:00hs.**

**Desde el 1 de marzo a fines de Octubre : De 09:00 a 12:00 hs.**

**Para la programación de los partidos en horario matutino, se requiere la conformidad y aceptación del equipo contendor y de la disponibilidad de espacio de la empresa televisiva.**

Los clubes cuyos estadios no cuenten con lumínica deberán oficiar de local en otro escenario respetando el horario establecido.

### **ARTICULO 13°. ELEGIBILIDAD DE LOS ESTADIOS PARA PARTIDOS TELEVISADOS.**

La Asociación Paraguaya de Fútbol, a través de la Comisión de Inspección y Seguridad de Estadios efectuará la fiscalización de los estadios, atendiendo obligatoriamente la seguridad, capacidad, lumínica, vestuarios y el estado del gramado, el que será aprobado por el Consejo de la Divisional, antes del inicio del Campeonato correspondiente de cada año.

Los partidos deberán ser programados y disputados en Estadios Habilitados por la Comisión de Inspección y Seguridad de Estadios.

### **ARTICULO 14°. DISPUTA DE PARTIDOS:**

Todos los partidos de los Campeonatos Oficiales de la División de Honor se deberán disputar dentro del Territorio Nacional. Los clubes del Interior no podrán oficiar de local en los Estadios de Clubes de la Capital y ciudades aledañas (San Lorenzo, Fernando de la Mora, Luque y Lambaré).





---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

Se podrá autorizar la realización de los partidos en el interior del país, cuando los clubes contendores estén domiciliados en la Capital siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

**A)** El Club que en su carácter de local desee trasladar un partido a Estadios del interior del país, confirme su intención por escrito a la Divisional con una antelación de por lo menos 10(diez) días a la realización del partido.

**B)** Que el club abone el canon establecido en el artículo siguiente dentro de las 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del partido. Si no abonare en el plazo establecido, se aplicará al club Peticionante lo establecido en el **\*Artículo 29** del Código de Penas de la Asociación Paraguaya de Fútbol.

**C)** Que el Estadio asignado para el encuentro este habilitado **por la Comisión de Inspección de Seguridad de Estadios.**

**E)** Por acuerdo entre los clubes contendientes se podrá trasladar un partido en el Interior del país, sin necesidad de cumplir con los requisitos mencionados **precedentemente y lo establecido en el artículo 14 (primer párrafo), se deberá comunicar por nota al Consejo de la División de Honor, la misma se debe disputar** en escenario habilitado por la Comisión de Inspección y Seguridad de Estadios y viceversa para los clubes del interior.

### **ARTICULO 15°. CANONES - TRASLADO DE PARTIDO AL INTERIOR.**

Los cánones para el Campeonato 2017 serán como sigue:

Asunción/Coronel Oviedo/Carapegua/ <u>S. Estanislao o vice versa</u>	- Gs. 20.000.000.-
Asunción / C. Del Este o Encarnación o viceversa	- Gs. 40.000.000.-
Asunción / Pedro Juan Caballero o viceversa	- Gs. 50.000.000.-

De este mismo derecho gozan los clubes del interior que deseen trasladar a la Capital los partidos a disputarse entre los mismos, con las mismas obligaciones precedentemente mencionadas, inclusive la económica. Sin embargo, este derecho no regirá cuando se trate de partidos entre un club capitalino y otro del interior, debiendo cada uno conservar su localía y ciudad, salvo que elijan un estadio ubicado en una tercera ciudad que no correspondan a los clubes contendientes y que no pertenezcan a ciudades aledañas.

A excepción de aquellos casos en que no haya estadios habilitados en una tercera ciudad, en este caso, el Club interesado deberá solicitar al Consejo de la Divisional para su aprobación.



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **CAPITULO VI INSCRIPCION Y HABILITACION DE JUGADORES**

#### **ARTICULO 16°. PERIODO DE INSCRIPCION DE JUGADORES DE CLUBES LOCALES E INTERNACIONALES (CAMPEONATO APERTURA.)**

Los Clubes de la División de Honor podrán inscribir en el registro de la APF a jugadores pertenecientes a Clubes **Locales y del Exterior** desde el **lunes 8 de Enero de 2018 hasta el viernes 23 de Febrero de 2018**, para participar del CAMPEONATO APERTURA del año 2.018, en horario de oficina de la Asociación.

#### **ARTICULO 17°. PERIODO DE INSCRIPCION DE JUGADORES DE CLUBES LOCALES E INTERNACIONALES (CAMPEONATO CLAUSURA).**

Los Clubes de la División de Honor podrán inscribir en el registro de pase a jugadores pertenecientes **a Clubes Locales y del Exterior desde la finalización del Campeonato Apertura : 02 de julio hasta 27 de julio, para participar del TORNEO CLAUSURA del año 2.018**, en horario de oficina de la Asociación.

Los jugadores de clubes Locales o Internacionales podrán ser registrados y habilitados en días hábiles y en horario de oficina de la APF. Queda expresamente prohibida la habilitación de jugadores por el Sistema de TMS fuera del horario establecido precedentemente.

#### **ARTICULO 18°. INSCRIPCION PROVISORIA.**

Los clubes podrán inscribir jugadores provisoriamente en los registros de la Asociación fuera de los periodos de habilitación oficial que se establecen anualmente. Dicha inscripción provisoria no le habilita al jugador a disputar partidos oficiales.

#### **ARTICULO 19°. SOLICITUD DE C.T.I. (CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL).**

A los efectos de los artículos 18° y 19°, los clubes podrán solicitar a la Asociación Paraguaya de Fútbol el C.T.I. (Certificado de Transferencia Internacional) de un jugador hasta el último día hábil de los periodos de inscripción precedentemente mencionados y una vez recepcionado el C.T.I por parte de la A.P.F., el jugador deberá ser habilitado para jugar partidos oficiales.

Si después de transcurridos los plazos establecidos por la FIFA, sin que la A.P.F., haya recibido respuesta a la solicitud de un C.T.I., el club podrá solicitar la “habilitación del jugador” de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Estatuto y Reglamento sobre Transferencia de Jugadores de la FIFA. (Anexo 3 “Procedimiento Administrativo para la Transferencia de jugadores entre Asociaciones”- Art. 2 Expedición de un CTI para un jugador profesional).



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **ARTICULO 20°. PROHIBICION.**

Ningún jugador podrá jugar en dos Clubes de la División Profesional dentro de un mismo Campeonato (Apertura o Clausura).

### **CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES.**

### **ARTICULO 21°. NUMERACION.**

Todos los jugadores habilitados para el “Campeonato Apertura y Clausura que sean convocados en cada encuentro, deberán registrarse en las planillas de juego consignando el número de camiseta. Las numeraciones no podrán exceder del número cuarenta.

**En caso de incumplimiento se aplicará una multa de 10 jornales al club infractor.**

### **ARTICULO 22°. CAMBIO DE CASACA.**

Cuando el árbitro del partido señala que hay similitud de casacas, corresponderá el cambio de la misma al club visitante. Cuando se trate de un solo partido, sin localía, se procederá al sorteo para el cambio de indumentaria.

Las decisiones adoptadas en la Reunión Técnica sobre indumentarias a ser utilizadas por los equipos no podrán ser modificadas.

### **ARTICULO 23°. REGISTRO DE UNIFORMES E INSIGNIAS.**

Todos los clubes integrantes de la División de Honor deberán registrar en la Asociación Paraguaya de Fútbol, sus insignias y uniformes, 8 días antes del inicio de los Campeonatos Apertura y Clausura. Se establece la cantidad de una Indumentaria Oficial y la cantidad de Indumentaria Alternativa, queda a criterio de los clubes establecer los colores de la Camiseta, short y medias, incluyendo del arquero. En caso de incumplimiento de lo prescripto precedentemente, será pasible de una multa equivalente a 10 jornales al club al club infractor.

La DIVISIONAL a través de la Gerencia de Competiciones implementará un Registro de Indumentaria antes de cada campeonato que contemplará la camiseta oficial, así como las alternativas, short y medias. Este registro servirá de herramienta para los clubes a efectos de determinar la indumentaria en cada partido.

Los clubes que ofician de local están obligados a utilizar su indumentaria oficial, salvo acuerdo de los clubes. Los clubes podrán jugar con otra camiseta que no sea la oficial o la alternativa, siempre y cuando soliciten por escrito con 8 días de anticipación y aceptada en la divisional.



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **ARTICULO 24°. SUSPENSION Y/O POSTERGACION DE PARTIDOS.**

Partidos Postergado : Son partidos postergados aquellos cuya disputa no ha sido iniciada por decisión del árbitro por razones de fuerza mayor (factores climáticos, deficiencia lumínicas y otros). En este caso se disputará dentro de las 24 horas siguientes, quedando abierta la posibilidad de adecuar el horario y el escenario a las circunstancias que motivaron la suspensión. Los clubes deberán presentar nuevas copias de planillas pudiendo incluir nombres de jugadores que no fueron considerados en la ocasión postergada.

**Partidos Suspendidos** : Son partidos suspendidos aquellos partidos que después de iniciarse son suspendidos en su continuación por decisión del árbitro, atendiendo razones naturales, climáticas y otras de fuerza mayor. En este caso, la reanudación del encuentro se disputara también dentro de las 24 horas, de persistir las causales dentro de las 48 hs., siguientes quedando abierta la posibilidad de adecuar el horario y el escenario a las circunstancias que motivaron la suspensión.

La determinación de la suspensión de un partido, antes de su inicio o durante el mismo, corresponde al Árbitro quien evaluará las opiniones del Veedor de la A.P.F., y de los dirigentes representativos de los clubes contendores y principalmente de los hechos naturales o climatológicos o de fuerza mayor que motivan la suspensión. De todo lo acontecido el Veedor de la A.P.F. deberá labrar acta con las firmas de las autoridades y acompañar con su informe respectivo al Tribunal Disciplinario de la A.P.F.

De persistir las causas que originaron la suspensión o postergación del partido, el Presidente del Consejo de División de la Honor junto con los Clubes afectados reprogramarán el partido suspendido.

Todo lo acontecido en el partido hasta el momento de la suspensión o interrupción será válido y mantiene su vigencia en la continuación del mismo, tales como el tiempo transcurrido, amonestaciones, expulsiones, goles convertidos, planilla de juego (Titulares y Suplentes), en la reanudación del partido suspendido se computará el tiempo disputado y solamente se debe disputar el tiempo que falta para la culminación del mismo más el tiempo adicional que deba agregarse a criterio del Árbitro.

En estos casos, el partido se reanudará respetando el resultado provisorio prosiguiendo el horario del mismo, en el mismo minuto y segundo en el que se haya interrumpido , pero en todos los casos se respetará todas las determinaciones adoptadas por el árbitro durante el tiempo que el partido se haya disputado.

### **ARTICULO 25°. SUSPENSION DE PARTIDOS EN EL INTERIOR.**



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

Si el partido suspendido por las causas más arriba mencionadas se debiera disputar en el interior del país, entre clubes de Asunción y/o del Departamento Central por acuerdo de partes, el club que haya oficiado de local en el interior tendrá la obligación de asumir los gastos de transporte, hotelería y gastronomía, correspondiente al día extra que permanezca la delegación visitante en el interior, independientemente al canon previsto en el Art. 15° de este reglamento.

### **ARTICULO 26°. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente reglamento tendrá vigencia para los campeonatos correspondiente al año 2.017. La falta de referencia a los mismos en cualquiera de sus artículos, quedará subsanada con este artículo que lo incluye. Al término de cada campeonato este reglamento podrá ser modificado y ampliado en todos sus artículos sin limitación alguna, y, con el solo requisito de una mayoría calificada, la mitad más uno del total de votos de la Divisional de Honor.

En caso de ausencia del delegado de un Club en la sesión del Consejo de la Divisional, este deberá comunicar por escrito la programación de su partido, caso contrario el Consejo tendrá la potestad de programar dicho partido

### **ARTICULO 27°. VESTUARIO EN ESTADIO NEUTRAL**

El club que oficia de local en el Estadio Defensores del Chaco tendrá la facultad de elegir el vestuario de su equipo, con excepción de los Clubes Olimpia (Vestuario Visitante) y Cerro Porteño (Vestuario Local), a los que se asignará el vestuario correspondiente al sector que sus hinchadas ocupan habitualmente en el Defensores del Chaco.

La ubicación de la Banca de Suplentes queda a criterio del Equipo que oficia de local.

**Conferencia de Prensa:** Los clubes que offician de local están obligados a realizar conferencia de prensa en los lugares habilitados para el efecto y los clubes que offician de visitante en el sector del vestuario correspondiente

El Director Técnico y un Jugador de ambos equipos están obligados a asistir a la conferencia de prensa, en caso de incumplimiento será pasible de una multa de 10 jornales a los clubes infractores. El Veedor del partido deberá informar al Tribunal Disciplinario de la APF.

### **ARTICULO 28°. ALQUILER DE ESTADIO.**

El club interesado en arrendar el Estadio Defensores del Chaco deberá solicitar a la Asociación Paraguaya de Fútbol y abonar el canon fijado por cada partido LA SUMA DE GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000), si el monto de la recaudación supera la suma de Gs. 101.000.000. Se aplicará el 10% sobre el monto



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

recaudado en concepto de canon para la A.P.F. En el caso de los otros estadios el canon será establecido de común acuerdo.

En partidos de superclásico Cerro Porteño vs Olimpia y/o Olimpia vs. Cerro Porteño la suma fijada en concepto de arrendamiento del Estadio es de GUARANIES QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000), si el monto de la recaudación supera la suma de Gs. 151.000.000 se aplicará el 10% sobre el monto recaudado en concepto de canon para la APF.

El usufructo del Estadio Defensores del Chaco se realizará en forma semanal a pedido de los clubes interesados, quienes deberán solicitarlo por **escrito previa a la reunión de la Divisional** y ser tratado y aprobado en sesión del Consejo de la División de Honor.

\* El Orden de presentación de la nota de pedido de usufructo del Estadio Defensores del Chaco, no garantiza de que la misma tiene prioridad sobre otros pedidos presentados con posterioridad. El Comité Ejecutivo de la Asociación Paraguaya de Fútbol tiene la potestad de otorgar el Usufructo del Estadio, en caso de presentarse dos o más clubes interesados en arrendar dicho escenario y comunicar a la Divisional para la programación correspondiente.

\* El Club beneficiario con el Usufructo del Estadio Defensores del Chaco, deberá firmar el Contrato de Arrendamiento del Estadio Defensores del Chaco, elaborado por la Asesoría Jurídica de la APF, en un plazo de 48 horas de la aprobación del pedido de Usufructo.

### **ARTICULO 29°. LAPSO ENTRE PARTIDOS NACIONALES E INTERNACIONALES; REGULARIZACIÓN DE PARTIDO POSTERGADOS.**

Los partidos postergados se deberán regularizar el siguiente MARTES, MIERCOLES O JUEVES DISPONIBLES y se establece el plazo de 72 hs, ya sea para partidos en el exterior o partidos de local, a ser computado el horario desde el **INICIO** del partido.

Debiendo tener presente lo contemplado en el Estatuto de la APF en su Art. 88 inc. 2 (No se podrá aplazar ningún partido cuando faltaren tres fechas para la terminación del Campeonato Apertura o Clausura).

\*El Club que dispute **La Final en un Campeonato Internacional**, podrá postergar su partido de local en cualquier etapa del campeonato y regularizar conforme establece este reglamento.

### **ARTICULO 30°. JUGADORES CONVOCADOS A LA SELECCIÓN PARAGUAYA ABSOLUTA.**

Todos los jugadores que hayan sido convocados a la Selección Paraguaya, deberán ponerse obligatoriamente a disposición de la misma, las veces que el Comité Ejecutivo lo resuelva y comunique su determinación al Club y al jugador. Los Clubes están



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

obligados a ceder sus jugadores 4 (cuatro) días antes para un encuentro amistoso y 8 (ocho) días antes para un encuentro oficial. En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente se aplicará el régimen disciplinario lo dispuesto por el Estatuto de la Asociación Paraguaya de Fútbol o el Reglamento pertinente.

### **ARTICULO 31°. POSTERGACION O ADELANTAMIENTO DE PARTIDOS.**

Aquellos clubes que cuenten con 3 (tres) o más jugadores convocados en la Selección Paraguaya Absoluta, tendrán derecho a solicitar la postergación o adelantamiento del partido en el que se verían privados de dichos jugadores. El Consejo de División de Honor deberá dar curso favorable a la petición y atendiendo también los intereses del otro club contrincante, reprogramará dicho partido en una fecha que coincidirá con el primer MARTES, MIERCOLES O JUEVES DISPONIBLE, anterior o posterior, observando igualmente el plazo establecido en el art. 14. El partido postergado deberá disputarse el siguiente día inmediatamente disponible.

Para el cómputo de los jugadores convocados se tomará en cuenta únicamente los jugadores que se hallen habilitados.

Los Clubes afectados con tres o más jugadores convocados podrán disputar sus partidos por el campeonato local 48 hs. después de haberse liberado dichos jugadores de la Selección Nacional. No obstante el club puede optar en disputar su partido sin tener en cuenta dicho plazo.

### **ARTICULO 32°. PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL MISMO DIA (Simultaneo).**

Los partidos en donde los puntos en juego, de una fecha, de los Torneos Apertura o Clausura, pudieran tener incidencia definitiva en la clasificación final **para la obtención del título de Campeón**, en la tabla de promedios de puntos para el descenso y en la clasificación para participar en Torneos Internacionales deberán obligatoriamente disputarse el mismo día y a la misma hora. Se entiende por incidencia definitiva aquellos partidos en el que la posibilidad o combinación **del resultado de dos o más partidos** determine definitivamente el campeón o el descenso o participación en torneos internacionales.

### **ARTICULO 33°. INTEPRETACION, LAGUNAS Y ANALOGIAS.**

Todos los casos que surjan con relación a los Campeonatos Oficiales deberán ser resueltos de acuerdo a las previsiones establecidas en este Reglamento. Si el caso planteado es oscuro o dudoso, el Consejo de la División de Honor deberá interpretar el presente Reglamento y resolver la cuestión suscitada. Los casos no previstos o lagunas en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo de la División de Honor, fundado en las disposiciones estatutarias de la APF, en los Reglamentos vigentes, en los



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

antecedentes deportivos de la APF, o finalmente en las disposiciones establecidas por la FIFA para situaciones similares.

### **ARTICULO 34°. QUORUM Y RESOLUCIONES EN CASOS ESPECIALES.**

Cuando los delegados dejan de concurrir a las sesiones del Consejo, este formara quórum con la asistencia de los representantes de los Clubes interesados y el Presidente, a los efectos de asumir sus resoluciones, para el desarrollo del Campeonato Oficial Anual.

### **ARTICULO 35°. DOPING.**

El Control de Doping se hará obligatoriamente en tres partidos de cada fecha y su costo será asumido por la Asociación Paraguaya de Fútbol. La elección del partido y la realización del control estará a cargo de la Comisión de Dopaje de la A.P.F. Los clubes que ofician de local o visitante podrán solicitar por nota dirigida al Presidente de la Divisional la realización del control de doping en cuyo caso el costo será asumido por el club solicitante y se remitirá a la Comisión de dopaje para su ejecución.

Se establece como norma que en las dos últimas fechas de cada campeonato se deberán realizar controles de doping en todos los partidos. **Conforme lo establece el protocolo de la FIFA.**

### **PROTECCION DE LOS CLUBES A LOS JUGADORES EN MATERIA DE SALUD:**

- 1. Todos los clubes están obligados en la presentación del certificado médico mediante un chequeo previo, para la habilitación de todos los jugadores para participar en los distintos torneos en todas las categorías y divisiones de al APF. Dicho chequeo deberá incluir el interrogatorio médico, con los antecedentes patológicos familiares y personales, exploración física con signos vitales, electrocardiograma en reposo, ECOCARDIOGRAMA. Queda a criterio del médico firmante, solicitar más pruebas si necesario fuere.**
- 2. Implementar los procedimientos de presentación a través del Sistema Comet, siendo responsabilidad de su control y monitoreo del departamento de informática de la APF. El plazo de presentación de los Certificados se fija para el 23 de febrero para la temporada 2018, la comisión médica de la APF proveerá los formularios correspondientes.**
- 3. El incumplimiento de estas obligaciones, serán denunciadas al tribunal disciplinarios para la imposición de sanciones, sin perjuicio de sus responsabilidades civiles y penales, si las hubiere.**





---

---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **ARTICULO 36°. RECONSIDERACION.**

La reconsideración de una resolución adoptada por el Consejo de División de Honor podrá ser deducida y eventualmente aprobada siempre que:

- a) Sea referida a una resolución tomada en una sesión inmediatamente anterior a la resolución cuya reconsideración se solicita; y,
- b) Que la petición sea admitida por los dos tercios de votos de los miembros presentes en la reunión en la que se pide la reconsideración.

En caso de PRESENTARSE LA RECONSIDERACIÓN CON POSTERIORIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INC. “ A ” DE ESTE ARTICULO, SOLO PODRÁ RECONSIDERARSE POR VOTO UNANIME DE TODOS LOS CONSEJEROS PREENTES.

### **ARTICULO 37°. INGRESO A LA CANCHA DE LOS EQUIPOS.**

Los Clubes que deberán jugar sus partidos en las fechas establecidas para la disputa de los campeonatos oficiales anuales de la A.P.F. Tendrán la obligación de ingresar a la cancha por lo menos cinco minutos antes del horario oficial fijado para la iniciación de los encuentros, de suerte a que los trámites previos se cumplan con entera regularidad y el juego comience con exactitud a la hora fijada. El Árbitro y el Veedor del partido son las autoridades competentes que deberán elevar sus informes sobre el incumplimiento de esta disposición. Dichos informes serán elevados al Tribunal de Justicia Deportiva primera sala a efectos de establecer las sanciones correspondientes en caso de que se produjeren contravenciones.

En caso de incumplimiento del presente artículo se aplicará una multa al Director Técnico del equipo infractor, que consistirá en diez jornales mínimos diarios correspondientes a las actividades diversas no específicas. La misma será abonada en la Tesorería de la A.P.F., dentro del plazo establecido en los estatutos. En caso de reincidencia, la multa será duplicada.

**\* Los clubes locales del partido, tendrán la opción de ingresar a niños en el campo de juego como decisión unilateral, y como organizadores del partido, asumiendo la entera y absoluta responsabilidad respecto a cualquier daño que pudiera sufrir dichas personas, provengan de hechos externos, o dolencia interna que pudieran afectar a los mismos, relevando de toda responsabilidad a la APF. El número de niños que podrán ingresar no deberá sobrepasar la cantidad de 11 y la edad mínima para su ingreso será de siete a trece años y deberán estar acompañados por un jugador que los llevará de la mano.**



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **ARTICULO 38°. PRECIO DE LAS ENTRADAS**

El precio de las entradas para el sector de las graderías en los partidos correspondientes a los Campeonatos Apertura y Clausura año 2018, queda fijada hasta la suma de Gs. 30.000 por persona no pudiendo ser incrementado. En ningún caso. Los precios de las entradas en el sector de preferencias se fija hasta suma de Gs. 100.000 por persona, no pudiendo ser incrementados salvo acuerdo de los clubes contendientes, por escrito firmado por los Presidentes y Secretarios de ambos clubes, Las entradas para el Sector Vip Albirroja no podrán tener un costo menor a GUARANES CIEN MIL(GS.100.000 ).

A excepción de aquellos partidos en donde se va definir el campeonato o el descenso de categoría, se puede incrementar hasta el 50% del costo mencionado mas arriba en los sectores de preferencia, platea, y Vip Albirroja. Salvo acuerdo de los clubes.

### **ARTICULO 39°. BOLETAS DE GENTILEZA.**

*Los invitados del Presidente de la Asociación Paraguaya de Fútbol y el Presidente de la División de Honor gozan de privilegios especiales para su ingreso al Estadio. Los clubes que ofician de local deberán poner a disposición de los mismos la cantidad de 30 (treinta) entradas del sector preferencia sin costo PARA CADA UNO. Las entradas deberá estar a disposición de los clubes con una antelación de 24 hora. El local deberá arbitrar todos los medios, para que dichas entradas lleguen efectivamente al club visitante, en el plazo mencionado.*

*Los clubes que ofician de local deberán entregar 100 (cien) entradas de gentileza a los clubes visitantes para los dirigentes, invitados especiales, Jugadores y Cuerpo Técnico incluyendo la Categoría Reserva.*

**HABILITACION DE ENTRADAS:** Los clubes deberán presentar por nota el pedido de habilitación de las entradas al día siguiente de la programación de cada fecha para su impresión. La cantidad de boletas a ser habilitadas no podrán ser modificadas con posterioridad a la presentación de la nota.

Los clubes que disponen del Sistema On Line deberán presentar la liquidación final de las ventas de las entradas hasta 30 minutos antes del inicio del partido y la fiscalización se realizará al término de la misma.

Todos los clubes tienen la obligación de comunicar a la APF para la Habilitación y Fiscalización de las entradas antes de la venta al público en presencia del Liquidador.

**ENTRADAS HABILITADAS PARA SOCIOS - TRIBUTOS:** La Asociación Paraguaya de Fútbol un cánón de Gs. 2.000 por cada boleta de entrada vendida, entradas destinada a los socios y entradas de gentileza entregados por los clubes, en dicho monto está incluido Gs 500 para la cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que la misma debe contratar como exigencia legal.



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

No habrá exoneración del pago a ninguna persona, sean invitados especiales, socios, auspiciantes y al público en general.

Se aplicará la suma de Gs. 20.000.000 en concepto de multa en caso de incumplimiento de este artículo al Club infractor.

**SECTOR DE SILLAS VITALICIA:** La Asociación Paraguaya de Fútbol, tiene derecho exclusivo en el Estadio Defensores del Chaco por la cantidad de 532 Sillas Vitalicias y los clubes no podrán disponer de dicho sector en caso de Usufructo.

En caso de constarse la comercialización de las entradas de gentileza, se elevará los antecedentes al Tribunal Disciplinario y podrá decretarse la suspensión temporal o definitivo según el caso.

### ***ARTICULO 40°. “SECTOR PARA AFICIONADOS DEL CLUB VISITANTE”.***

*Los clubes que ofician de local en los campeonatos Apertura y Clausura deberán asignar a los aficionados del Club visitante un sector del estadio., La Comisión de Inspección y Seguridad de Estadios deberá informar al Consejo de la División de Honor el o los sectores habilitados y la capacidad de dicho sector, antes de inicio de cada Campeonato. El precio de las entradas en el sector de los aficionados visitantes deberá ser el mismo que corresponda al sector de las Graderías. El Club Local deberá prever la ubicación en el Sector Habilitado para los aficionados del Club Visitante en la cantidad que haya sido acordado entre los mismos. Por razones de seguridad este sector deberá ser exclusivo y / o acordonado con efectivos de la Policía Nacional o Seguridad Privada para separar de los aficionados del club local.*

***En caso de incumplimiento se aplicará una multa equivalente a 15 salarios mínimos al club infractor.***

### ***ARTICULO 41°. “ESCENARIO Y ENTRADAS PARA EL CLASICO” .***

Todos los partidos entre los Clubes Cerro Porteño y Olimpia se deberán disputar en el Estadio Defensores del Chaco o en el Estadio Antonio Aranda E. del Club Atl. 3 de Febrero de Ciudad del Este . La distribución de localidades o sectores del estadio serán en un 50% para cada Club , sean locales o visitantes .

### ***ARTICULO 42°. MINUTO DE SILENCIO Y CARTELES EN LOS CAMPOS DE JUEGO.***

La APF podrá rendir homenaje a las instituciones o personas que hayan contribuido notablemente al logro de los fines que persigue la entidad que se hayan destacado por su observancia de los principios e ideales deportivos que ella sustenta.-

El homenaje de “un minuto de silencio” es un acto solemne que se deberá cumplir antes del inicio de los partidos, en el centro del campo de juego y se dará la publicidad del motivo por el cual se realiza.



---

---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

No podrá realizarse sin contar con la expresa autorización del Presidente de la APF o en su defecto con la autorización del Presidente de la Divisional.

Todo homenaje que la APF concediere, deberá estar siempre exento de cualquier significación de orden político, racial o religioso, o de causas puramente personales, que pudieran desvirtuar el principio eminentemente deportivo.

Este homenaje podrá ser de carácter general, que deberá ser respetado en todos los partidos disputados en la fecha con el patrocinio de la APF; o, de carácter particular, a petición de una institución afiliada, y para un encuentro determinado.

El homenaje se deberá solicitar por escrito dirigido al Presidente de la APF, o solicitarse en la sesión de la Divisional para su aprobación, o por cualquier medio o forma de comunicación en caso extremo o de última hora.

Otorgado que fuere la autorización de su implementación, se dará aviso de ello a los Veedores de la APF, al Director del Departamento de Árbitros, o en su defecto al designado, al Jefe de Prensa, todo vía Secretario del Consejo para su ejecución.-

**Homenaje de carácter General**, se rendirá el Minuto de Silencio en el caso de:

- a. Fallecimiento de Ex Presidentes y Vice Presidentes de la A.P.F.-
- b. Miembros del Comité Ejecutivo en actividad y dirigentes en Ejercicio de los Clubes.-
- c. Dirigentes en actividad, que estén prestando servicio en cualquiera de los estamentos de la A.P.F.
- d. Otras autoridades del Fútbol con mérito suficiente a criterio del Presidente de la A.P.F.

**Homenaje de carácter Particular**, se rendirá el Minuto de Silencio en el caso de:

- a. Miembros de Comisiones Directivas de Clubes afiliados, a petición de partes.-
- b. Padre o Madre de Jugadores del plantel principal de los clubes, a petición de parte.

### **Carteles en el Campo de Juego:**

Para el ingreso de carteles al campo de juego, se deberá solicitar por escrito al Presidente de la APF o en su defecto al Presidente de la Divisional, con el texto del mismo pretendido, que de otorgarse será de carácter restrictivo y será comunicado conforme a lo resuelto más arriba.-

En caso de incumplimiento a lo establecido en ambos casos, el Veedor del partido está obligado a informar y remitir al Tribunal Disciplinario de la APF, la que aplicará la sanción que corresponda en su caso.-

### **ARTICULO 43°. NOTIFICACIONES.**

Las resoluciones del Consejo de la División de Honor quedarán notificadas automáticamente a los Clubes en el estrado del Consejo, hayan asistido o no a las reuniones sus respectivos Delegados acreditados.



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

### **ARTICULO 44°. HOMENAJE Y DISTINCIONES.**

El Consejo de la División de Honor, anualmente a pedido de sus miembros elevará al Comité Ejecutivo, la denominación de su Campeonato en la cual podrán rendir homenaje a los Clubes o personas que hayan contribuido al logro de los fines que persigue la Asociación Paraguaya de Fútbol.

### **ARTICULO 45°. TROFEO FAIR PLAY.**

La APF instituye un trofeo, que se hará entrega al club que según el Reglamento y previo informe de la Secretaria del Consejo, la misma deberá ser definida por el Consejo de la División de Honor sea el de mejor juego limpio (Fair Play – Ña Ha'a Potikena) en el "Campeonato Oficial".

### **ARTICULO 46°. DERECHO A PROTESTA.**

Todos los clubes tienen derecho a presentar protesta por las infracciones contenidas en el Estatuto de la Asociación Paraguaya de Fútbol, a las Reglas de Juegos y a las Reglamentaciones de Competiciones, para los casos de solicitud de deducción, pérdida de puntos y adjudicación de los puntos previstos en el Código Disciplinario de la APF, los Clubes deberán abonar la suma de gs. 20.000.000 en concepto de canon a la Tesorería de la APF, cuyo comprobantes deberán acompañar con la nota de Protesta a ser presentada en la Secretaria del Tribunal Disciplinario de la APF.

### **\* ARTICULO 47°. JUGADORES EXTRANJEROS.**

Los clubes de la División de Honor podrán integrar en sus respectivos equipos hasta la cantidad de 3 (tres) Jugadores Extranjeros dentro del Campo de Juego en el Campeonato Apertura y Clausura del año 2018. No podrán ser considerados Jugadores Extranjeros LOS JUGADORES fichados por primera vez en un club de nuestro país.

### **ARTICULO 48°. JUGADORES CATEGORIA JUGADORES CATEGORIA – 1999 – Campeonato -2018.**

En los campeonatos de Apertura y Clausura del año 2018 de la División de Honor se deberá incluir en la Planilla e iniciar el Partido obligatoriamente como mínimo a 1 (un) jugador de nacionalidad paraguaya de hasta (categoría -1.999).



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

En caso de incumpliendo de lo establecido precedentemente se elevará los antecedentes al Tribunal Disciplinario para su juzgamiento.

Se deberá exigir la presentación con la planilla del jugadores, la Cedula de Identidad, PASAPORTE o la Ficha de dicho jugador.

### **ARTICULO 49°. JUGADORES CATEGORIA – 1998 – Campeonato -2018.**

**En los Campeonatos Apertura y Clausura del año 2018 de la Categoría Reserva, cada club deberá incluir en la Planilla e iniciar el Partido con un mínimo de seis (6) jugadores de nacionalidad paraguaya, hasta (categoría) año 1.998, que deberá jugar desde el inicio del partido.**

### **ARTICULO 50°. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de los artículos 47° , 48° y 49°, conllevará la pérdida de los puntos en juego del equipo infractor y la adjudicación de los puntos al equipo adversario.

### **ARTICULO 51°. JUGADORES CONVOCADOS A LA SELECCIÓN NACIONAL**

El Club que impida a su jugador asistir a la práctica de la Selección Nacional argumentado lesiones o impedimentos físicos y que lo integra a su equipo para disputar partidos del Campeonato Local o Internacional será sancionado con la pena de pérdida de puntos obtenidos en el partido y la adjudicación de los puntos al otro equipo.

### **ARTICULO 52°. CALENDARIO DE COMPETICIONES.**

El Calendario de Competiciones de los Campeonatos Apertura y Clausura, aprobado por el Consejo de la Divisional forma parte del Reglamento del Campeonato y no podrá ser modificado.

**Las 3 fechas de adelantamientos para el campeonato Apertura, quedan fijada provisoriamente en las fechas: 7, 16 y 20, pudiendo ser modificado conforme a las circunstancia correspondiente.**

## **CAPITULO VIII**

### **EL CAMPEONATO OFICIAL ANUAL DE LA DIVISIÓN RESERVA**

### **ARTICULO 53°. REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE RESERVA.**



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

Los Campeonatos Oficiales de la División Reserva se jugará al igual que la Categoría profesional en dos campeonatos ( Apertura y Clausura ) y el programa de partidos (fixture) será el mismo de la Categoría de Honor.

Cada equipo deberá presentar obligatoriamente con la planilla del partido la Ficha y Cedula de Identidad de los Jugadores.

### **ARTICULO 54°. ÓRGANO RECTOR.**

El Campeonato Oficial de la División Reserva será organizado y dirigido por el Consejo de la División de Honor.

### **ARTICULO 55°. PROGRAMACION DE LOS PARTIDOS DE LA RESERVA.**

Los partidos podrán jugarse como preliminar de la División de Honor, cuando el horario establecido así lo permita. En caso de lluvia o inclemencia del tiempo, el partido de la División Reserva, no se disputara como preliminar de la División de Honor para resguardar el estado del campo de juego. Si la disputa del encuentro es con equipos del interior que deben jugar en la capital y zonas aledañas, o equipos de la Capital en zonas aledañas que deben jugar en el interior, el partido deberá disputarse en una cancha auxiliar, para lo cual el club que actúe de local deberá contemplar dicha posibilidad. La posibilidad de disputar en una cancha auxiliar también rige para los encuentros disputados entre equipos de la misma zona, cuando el local pudiese disponer de otro campo de juego adecuado, y se hubiere comunicado dicha disponibilidad al momento de disponerse la no disputa del partido de reserva como preliminar de la División de Honor. Los demás casos de los partidos suspendidos por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor, en los que no se ha previsto una cancha auxiliar, se regularizarán al día siguiente, en el mismo escenario, y de persistir esa situación, el Presidente del Consejo de División de Honor junto con los Clubes afectados reprogramarán la disputa del partido suspendido preferentemente antes del inicio de la fecha siguiente.

Cuando los partidos deban disputarse entre un equipo del interior del país y un equipo de la Capital, estos podrán ser programados para jugarse *en el mismo día*. **Se podrá modificar por acuerdo de parte.**

### **ARTICULO 56°. PARTIDO PRELIMINAR.**

**En los Campeonatos Apertura y Clausura - 2018**, la elección del partido preliminar de la División de Honor es potestad de los clubes que ofician de local, para optar ya sea por la División Reserva u otras Divisiones de Inferiores, queda sin efecto la obligatoriedad de la disputa de la División Reserva como preliminar de la División de Honor-.

### **ARTICULO 57°. JURISDICCION Y COMPETENCIA.**



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

La División Reserva estará sometida a la jurisdicción y competencia del Tribunal Disciplinaria de la APF.

### **CAPITULO IX.**

#### **DISPOSICIONES TEMPORALES Y TRANSITORIAS**

##### **ARTICULO 58°. DENOMINACION DEL CAMPEONATO.**

El Campeonato Oficial de Apertura del año 2.018 de la División de Honor , se denomina: **“Centenario del Estadio Defensores del Chaco”**, y el Campeonato Oficial de Clausura del año 2.018, se denomina **“ Dr. Geronimo Angulo Gastón”**

##### **ARTICULO 59°. SORTEO Y FIXTURE DEL CAMPEONATO - 2.018.**

El Sorteo y el fixture correspondiente al Campeonato Apertura y Clausura de la División de Honor del año 2.018 , se realizara el **21 de diciembre de 2018.**

##### **ARTICULO 60°. CLUBES DE LA DIVISION DE HONOR.**

Los clubes de la División de Honor con derecho a participar del Campeonato Oficial Apertura y Clausura Oficial del Año 2.018 serán: Olimpia - Guaraní - Libertad - Nacional - Cerro Porteño - Sportivo Luqueño, Sol de América , Gral. Díaz - Dvo. Capiata , Club Independiente , Atl. 3 de Febrero y Dvo. Santaní.

##### **ARTICULO 61°. REUNION TECNICA DE ORGANIZACION DE PARTIDOS:**

Los clubes invitados, **el árbitro principal o uno de los árbitros designados , el Director de los Veedores y los Veedores de los partidos** , están obligados a participar de la “Reunión Técnica”, para organizar y coordinar los partidos deberán acudir a la misma obligatoriamente, en caso de ausencia o incumplimiento de la misma será pasible de una multa equivalente a los 10 jornales mínimos. **En dicha reunión los clubes presentaran sus indumentarias a utilizar , al igual que los árbitros.**

**ARTICULO 62°:** Las decisiones adoptadas en la Reunión Técnica será de cumplimiento obligatorio para los clubes, Veedores y los Árbitros, **no pudiendo ser modificado.**

**ARTÍCULO 63°:** Los clubes que ofician de local tienen la obligación de poner a disposición del veedor y los árbitros, todos aquellos requisitos exigidos para la disputa de un partido de fútbol; y son:

- Ambulancia equipada con personal idóneo.





---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

- Policía; para garantizar la seguridad de las autoridades; protagonistas y aficionados.
- Recoge balones
- Balones
- Camilleros
- Otras exigencias establecidas en los estatutos de la APF , este reglamento y la FIFA relacionados a competencias oficiales.

El club que oficia de local deberá poner a disposición de los equipos y de las autoridades del partido una ambulancia equipada con personal idóneo, una hora antes del horario de inicio del partido, no se podrá iniciar el partido sin la presencia de la ambulancia, en caso de no contar con el servicio de la ambulancia en el horario de inicio del partido, el club local asume la responsabilidad civil y penal de los hechos ocurridos y deberá ser sancionado con una multa de gs. 20.000.000, en este caso el Veedor del Partido deberá solicitar inmediatamente la ambulancia de Policía o de los Bomberos Voluntarios para cubrir dicho servicio e iniciar el partido con la presencia de la ambulancia. De todos ellos se deberá informar al Tribunal Disciplinario que según la gravedad del caso podrá aplicar otras sanciones mas severa al club infractor.

*ARTÍCULO 64º: En los casos controvertidos en que los Delegados no se pongan de acuerdo, estos serán resueltos en todos los casos por mayoría simple de votos. Si los mismos no quisieren votar, el Presidente de la División de Honor resolverá de conformidad a los Estatutos de la APF , las disposiciones concordantes de este reglamento, las de la FIFA, CONMEBOL y los principios que rigen la prácticas deportiva del futbol.*

**ARTICULO 65º. PASAPELOTA-**Los clubes que offician de local deberán proveer una lista de aproximadamente 10 niños/as con sus documentos de identidad, que actuaran de recoge balones en los partidos. Los jóvenes deberán **PREFERENTEMENTE** contar entre **14** y 18 años y deberán cumplir exclusivamente las indicaciones del veedor y el árbitro. Cualquier anormalidad en el cumplimiento de sus funciones será responsabilidad del club local quienes deberán ser citados por el tribunal de Justicia para los fines pertinentes.

**ARTICULO 66º.** Los equipos, árbitros y veedor deberán estar en el estadio donde se disputara el partido al menos una hora y media antes del horario fijado para el inicio del mismo.

**ARTICULO 67º.** Los equipos deberán presentar sus planillas de jugadores a las autoridades 50 minutos antes del inicio del partido, en el vestuario de los arbitrios acompañados de las fichas de los jugadores de cada equipo. Su incumplimiento deberá constar en el informe del Veedor e informar al Tribunal Disciplinario de la A.P.F.

**ARTICULO 68º.** El veedor y el cuarto árbitro designados, se constituirán en el vestuario de ambos equipos para realizar los controles pertinentes; planilla de jugadores,



---

## *Asociación Paraguaya de Fútbol*

indumentarias y numero de casacas; por lo menos 45 minutos antes del inicio del partido.

### **ARTICULO 69°. JUGADORES LIBERADOS PROVISIONALMENTE:**

Los jugadores que obtuvieren su pase o la rescisión anticipada de su contrato de trabajo deportivo, mediante medidas cautelares provisionales dictadas por Tribunales Ordinarios, no estarán habilitados para participar del presente campeonato, bajo pena de pérdida de puntos en caso de transgresión por parte de los clubes que los incluyan en sus equipos.

### **ARTICULO 70°. INICIO Y FINALIZACION DEL CAMPEONATO 2018:**

El Campeonato Apertura y el Campeonato Clausura del año 2.018 constarán de 22 fechas cada uno. El tiempo de disputa del **Campeonato Apertura** será desde **el 2 de Febrero** y su **finalización el 10 de junio de 2018.**

El **Campeonato Clausura** se disputará desde **el 17, 18 y 19 de julio** debiendo ser programados los partidos para finalizar el Campeonato Oficial del año, **el día 9 de Diciembre de 2018.**

### **ARTICULO 71°. APROBACION DEL REGLAMENTO.**

El Reglamento del Campeonato del año 2.018, ha sido elaborado y estudiado en el seno del Consejo de la División de Honor y Aprobado según Acta N° 800.de fecha 4 de diciembre de 2018.

*Dr. Pedro Vázquez*  
*Secretario*

*Dr. Carlos Sosa Jovellanos.*  
*Presidente.*



---

---

*Asociación Paraguaya de Fútbol*

**Delegados de Clubes de la División de Honor -:**

*Dr. Raul Silva ( Club Olimpia ) .....*  
*Dr. Carlos Franco ( Club Guaraní).....*  
*Lic. Douglas Martinez ( Club Nacional).....*  
*Dr. Manuel Veron de Astrada ( Club Libertad) .....*  
*Lic. Carlos Giagni ( Club Sol de America) .....*  
*Lic. Daniel Correa ( Club Cerro Porteño).....*  
*Dr. Diego Duarte ( Club Sp. Luqueño) .....*  
*Dr. Domingo Berino ( Club Gral. Diaz ).....*  
*Sr. Isabelino Armoa ( Club Dvo. Capiata).....*  
*Sr. Saturnino Gamarra.( Club Independiente C.G. ).....*  
*Dr. Enzo Gonzalez ( Club 3 de Febrero CDE ) .....*  
*Dr. Ruben Martinez ( Club Dvo. Santaní ) .....*

.....////////.....